

**REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA EL DESTACAMENTO
DE APOYO ADMINISTRATIVO PP- 032**

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación busca mantener en óptimas condiciones las instalaciones del Destacamento de Apoyo Administrativo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura a todo costo para el Destacamento de Apoyo Administrativo.

3. ANTECEDENTE:

El Destacamento de Apoyo Administrativo en el cumplimiento de sus operaciones encomendadas en los valles de los ríos Ene y Mantaro, debe mantener en óptimas condiciones la infraestructura. Por lo se requiere el mantenimiento constante de las instalaciones.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica para que preste el servicio de mantenimiento de infraestructura construída para las instalaciones del Destacamento de Apoyo Administrativo.

Objetivo Específico

Brindar oportunamente el mantenimiento de infraestructura construída del Destacamento de Apoyo Administrativo, para mantener en óptimas condiciones sus instalaciones.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de siete (07) días calendarios, después de recepcionado la orden de servicio.

d. Lugar de prestación de servicio

Los servicios materia de la presente contratación se realizará en: Carretera Marginal km 12 – Mazamari, Satipo, Junín. (Aeródromo de Mazamari)

e. Conformidad

El Destacamento de Apoyo Administrativo otorgará la conformidad cuando verifique el cumplimiento de los servicios y todas las condiciones contractuales ofrecidas por el proveedor, para tal fin se considerará el

plazo establecido en el artículo 168° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, se deberá comunicar al proveedor dichas observaciones para lo cual se le otorgará el plazo de 02 días calendarios para subsanarlas, el plazo antes descrito se computará a partir del día siguiente de comunicado el hecho.

f. Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyente (RUC)
- Tener la inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC.

g. Cláusula de Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

h. Forma de Pago y condiciones de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago será UNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista de la culminación del servicio.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad emitida por el Comité de Conformidad de servicios o el área usuaria quien haga sus veces.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia).
- Original de la orden de servicio.

i. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con los artículos 119 y 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula

de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

j. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa en contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

k. Subcontratación

No aplica.

l. Formula(s) de reajuste

No aplica.

m. Solución de controversias desde el perfeccionamiento del contrato

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

n. Clausula Anticorrupción y antisoborno

Al perfeccionamiento. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

o. Garantía

El servicio deberá contar con una garantía de seis (06) meses. De presentarse alguna falla o defecto en los servicios prestados, el proveedor se compromete a subsanarlo en un plazo que no debe exceder los dos (02) días calendarios de notificado la falla o el defecto, sin costo adicional alguno para la Entidad.

p. Condiciones de los Consorcios

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes

6. CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

N/O	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UUMM	CANTIDAD
1	RETIRO DE LAS TAPAS EXTERIORES DE LOS POZOS SÉPTICOS DE 22.5 M3	UNIDAD	4
	RETIRO DE LAS TAPAS EXTERIORES DE LOS POZOS SÉPTICOS DE 18.5 M3	UNIDAD	1
2	LIMPIEZA GENERAL DE LAS PAREDES DE LOS POZOS SÉPTICOS DE 22.5 M3	UNIDAD	4
	LIMPIEZA GENERAL DE LAS PAREDES DE LOS POZOS SÉPTICOS DE 18.5 M3	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO DEL PERCOLADOR Y FILTROS DE LOS POZOS SÉPTICOS DE 22.5 M3	UNIDAD	4
	MANTENIMIENTO DEL PERCOLADOR Y FILTROS DE LOS POZOS SÉPTICOS DE 18.5 M3	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE DESCARGA POR DONDE CIRCULAN LAS AGUAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DE 22.5 M3	UNIDAD	4
	MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE DESCARGA POR DONDE CIRCULAN LAS AGUAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DE 18.5 M3	UNIDAD	1
5	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS POZOS SÉPTICOS (INCLUYENDO LAS TAPAS) DE 22.5 M3	UNIDAD	4
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS POZOS SÉPTICOS (INCLUYENDO LAS TAPAS) DE 18.5 M3	UNIDAD	1

(*) Los materiales a emplearse deberán ofrecer garantías de calidad y seguridad, los trabajos a realizar incluirán mano de obra y equipamiento necesario para su realización (herramientas, equipos, etc).

(**) Todo el personal de trabajadores deberá contar con su equipo de protección personal y equipo.

(***) La eliminación de TODO el material inservible deberá ser realizado por el CONTRATISTA (Los costos del mismo serán asumidos por el contratista), lo que se realizará cada fin de jornada de acuerdo a la cantidad de material acumulado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

7.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

a. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Un (01) Ingeniero Sanitario.
- Dos (02) albañiles.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

b. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

b.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Un (01) Ingeniero Sanitario (Título profesional en Sanitario)
- Dos (02) Albañiles. (Título profesional Técnico)

Acreditación

Copia simple del Título profesional Técnico.

El Título profesional o Título de Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la

copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Mazamari, 25 de agosto del 2025



O - 407153173 - A+
EDGAR GAMERO GUTIERREZ
Crl EP

Comandante General del Destacamento de
Apoyo Administrativo de la IV DE

S-220143181-0-
KAREN CASTILLA LEVANO
TCO3 EP
SSTT /ING